

**PERMISO  
PROVISIONAL**



**SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE**  
GOBIERNO 2012 - 2015

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

CLAVE: SEM001287      FECHA EXPEDICIÓN: 20-Mayo-2015  
 FOLIO TRÁMITE: 57.462  
 NOMBRE: FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE  
 UBICACIÓN: POZA RICA      EXTERIOR: 4746      INTERIOR: FTE  
 COLONIA: SAN PEDRITO  
 CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE  
 CALLE CRUCE 2: POZA RICA  
 GIRO: TACOS      TACOS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTZ: \$ 2.92 mts  
 DIAS AMPARADOS: 129      IMPORTE: \$1,130.64  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015      FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2015

TT 2079384

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p
MARTES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART. 43 - ID

*[Signature]*  
AUTORIZO

**LIC. FLAVIO OCTAVIO REYNAGA CORTES**  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
ACEPTO

**FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE**

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá atender al negocio de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los recipientes no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de [tlaquepaque.gob.mx](http://tlaquepaque.gob.mx) los municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulatorios que se instalen en el **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**.

El incumplimiento de la normatividad de **Tel. 1057.6000 y 3837.9000**, la no renovación del permiso provisional.